

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 193

Rad. 2020-00179-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita el apoderado suplente del heredero Diego Montoya dentro de este proceso de Sucesión Intestada de los causantes EDELBERTO MONTOYA BENAVENTURA y MARIA CARLISA OSPINA de MONTOYA, se desestime como parte de la masa sucesoral el establecimiento de comercio denominado “Maderas Sucre”, el cual no se encuentra a nombre de los causantes.

Al respecto estima el despacho que no es procedente acceder a lo pretendido por el memorialista, toda vez que ni en el decreto, ni práctica de las medidas cautelares, ni en la diligencia de inventario y avalúo fue incluido como bien de la masa sucesoral, el establecimiento de comercio denominado “Maderas Sucre”, por lo que no se podría entrar a estudiar la solicitud.

Por su parte, el perito evaluador designado por el despacho para el respectivo avalúo del bien inmueble ubicado en la carrera 15 No.9-27 /31/37/43 de esta ciudad, que hace parte de la masa sucesoral de los causantes, remite al proceso la cotización del valor de la labor a él encomendada, con el fin de proceder a resolver las objeciones presentadas por los interesados, suma que debe ser asumida por las parte a prorrata, dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 y 233 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ABSTENERSE de acceder a la desestimación de la masa sucesoral del establecimiento de Comercio “Maderas Sucre”, por lo antes expuesto.

2°. AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de los interesados la cotización presentada por el perito evaluador designado para realizar el avalúo del bien inmueble, y concediéndoles un término de diez (10) días para que cancelen a prorrata el valor del mismo.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>046</u> ,
HOY <u>12 MARZO 2024</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f4e4bd494796216af8df8a826e1f840c7fd95397ffb0f221c231b12c6b3f92**

Documento generado en 11/03/2024 02:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>